



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Código
NOR-S-041

Versión
3.0

Aprobación
Agosto 2024

Sección Salud del Trabajo

Normativa

**Extintores portátiles para
controlar incendios en los
lugares de trabajo del ISSS**

NOR

AUTORIZADO

REVISADO

APROBADO



Dr. Edwin Roberto Salmerón
Gerencia de Salud *



Licda. Rosa Alba de Garcia
Jefatura Unidad de
Desarrollo Institucional



Dra. Mónica G. Ayala Guerrero
Directora General del ISSS



Contenido

Portada

I. Propósito

II. Marco legal y documentos de referencia

III. Alcance

IV. Vigencia

V. Definiciones

VI. Desarrollo

A. Selección de extintores portátiles contra incendios

B. Adquisición de nuevos extintores portátiles contra incendios

C. Distribución e instalación de extintores portátiles contra incendios

D. Mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios

E. Prueba hidrostática de los extintores portátiles contra incendios

F. Inspección de los extintores portátiles contra incendios

G. Descarte de extintores portátiles contra incendios

H. Señalización de extintores portátiles contra incendios

I. Extintores portátiles contra incendios en vehículos automotores

J. Capacitación de extintores portátiles contra incendios

VII. Responsabilidades en el proceso

VIII. Registros y formularios utilizados en el proceso

IX. Anexos

X. Registro de actualización del documento

XI. Registro de Adendas

I. Propósito

Conocer, divulgar e implementar la Normativa de extintores portátiles para controlar incendios en los lugares de trabajo del ISSS (centros de atención y dependencias administrativas); relacionadas con la selección, adquisición, distribución, instalación, inspección, mantenimiento, prueba hidrostática, recarga, señalización, capacitación, descarte y uso de los extintores para prevenir los daños a los trabajadores, pacientes, visitas y a las instalaciones o propiedad del ISSS.

II. Marco legal y documentos de referencia

- Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS (octubre 2022).
- Normativa de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional ISSS (diciembre 2020).
- Norma para extintores portátiles contra incendios NFPA 10; Asociación nacional de protección contra incendios (2022).
- Constitución de la República de El Salvador.



- Código de Trabajo.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. (2022)
- Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.
- Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

III. Alcance

Es aplicable a los comités de seguridad y salud ocupacional, brigadas de prevención de incendios, conserjes, jefaturas máximas y encargados, asesores y trabajadores de los lugares de trabajo del ISSS, así como de entidades competentes (cuerpo de bomberos, personas naturales, jurídicas y empresas acreditadas por el cuerpo de bomberos, entre otros) relacionados con la presente norma.

IV. Vigencia

La presente "Normativa de extintores portátiles para controlar incendios en los lugares de trabajo del ISSS" tiene un período de vigencia de cinco años a partir de la fecha de su divulgación; sustituyendo la versión anterior "Normativa de Extintores Portátiles para Combatir Conatos de Incendios en el ISSS, noviembre 2015".

V. Definiciones

- **Agente extintor:** Son aquellas sustancias o mezcla de ellas emitidas por los extintores que, por sus propiedades físicas o químicas al accionarlos, y al estar en contacto con un material en combustión en la cantidad adecuada se emplean para apagar el fuego.
- **Agentes espumígenos formadores de película:** Los agentes formadores de película mencionados en esta normativa son de dos tipos AFFF (Espuma formadora de Película Acuosa) y EAFP (Espuma Fluoroproteínica Formadora de Película).
- **Brigada de prevención de incendios:** Grupo organizado de empleados con conocimiento y entrenamiento en las operaciones básicas de prevención y combate de fuegos incipientes o incendios pequeños.
- **Carga:** Es la cantidad de agente de extinción en kilogramos, libras o litros que contiene un extintor.
- **Cilindro:** Recipiente metálico que contiene el agente de extinción y/o agente impulsor o gas expelente a altas o bajas presiones.
- **Distancia de recorrido:** Distancias máximas (horizontal) a recorrer para su utilización entre cada extintor.



- **Dióxido de carbono (CO₂):** Un gas inerte incoloro, inodoro, eléctricamente no conductor que es un medio adecuado para extinguir fuegos clase B y clase C.
- **Extintor portátil:** Un dispositivo portátil, rodante o transportado y accionado manualmente, que contiene un agente extintor que puede ser expulsado bajo presión con el propósito de suprimir o extinguir un fuego.
- **Extintor de tipo agua:** Un extintor de tipo de agua que contiene agentes a base de agua, como: agua, espuma formadora de película (AFFF, FFFP), anticongelante, chorro de agua con carga anticongelante y agentes químicos líquidos.
- **Fuego:** Oxidación rápida de los materiales combustibles con desprendimiento de luz y calor, y que se clasifican como fuegos clase: A, B, C, D y K.
- **Fuego clase A:** Son los fuegos en materiales combustibles comunes como madera, tela, papel, caucho y muchos plásticos.
- **Fuego clase B:** Fuegos de líquidos inflamables y combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, bases de aceites para pintura, solventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.
- **Fuego clase C:** Son los fuegos que involucran equipos eléctricos energizados.
- **Fuego clase D:** Son los fuegos en metales combustibles como magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.
- **Fuego clase K:** Fuegos en aparatos de cocina que involucren un medio combustible para cocina (aceites minerales, animales y grasas).
- **Fuego incipiente:** Inicio de fuego confinado en un área no mayor de 4m², que puede ser controlado con la utilización de extintores portátiles, agua simple o por ahogamiento con materiales sólidos.
- **Incendio:** Fuego que se desarrolla sin control en el tiempo y el espacio.
- **Mantenimiento de extintores:** Es el examen completo del extintor realizado por empresa competente que brindan el servicio de mantenimiento, recarga y prueba hidrostática al extintor cuyo propósito es garantizar por completo que el extintor funcione de manera eficaz y segura y determinar si hay daño físico o alguna condición que impida su funcionamiento, si es necesaria alguna reparación o reemplazo, y si se requiere prueba hidrostática o un mantenimiento interno.
- **NFPA. (National Fire Protección Asociación):** Asociación Nacional de Protección contra Incendios.
- **NFPA 10:** Código de norma para extintores portátiles contra incendios. Asociación Nacional de Protección contra Incendios, edición 2002 para efectos de la normativa.
- **Plan de Emergencia:** Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y sobre los enseres se pudieran derivar.
- **Presión Polvo Químico Seco (PQS):** Mezcla de productos químicos cuya acción provoca la extinción del incendio.
- **Prueba hidrostática:** Prueba de presión del casco de un extintor y ciertas mangueras cuyo fin es verificar su resistencia a roturas no deseadas.
- **Sello, Marchamo:** Precinto, fleje (resorte) que se pone en torno a la válvula del extintor para sujetar el seguro o pasador y que garantiza que el extintor no ha sido operado.



- **Viñeta del extintor:** Equipos o materiales a los que se les ha adherido una etiqueta, símbolo u otra marca que identifica una organización que es aceptable para la autoridad competente y que está relacionada con la evaluación de productos, que mantiene una inspección periódica de la producción de los equipos o materiales etiquetados y que, por medio del etiquetado de tales equipos o materiales, el fabricante indica el cumplimiento con las normas apropiadas o su desempeño de una manera específica.

VI. Desarrollo

A. Selección de extintores portátiles contra incendios

1. El usuario solicita por escrito la opinión técnica (formulario: "Solicitud de Apoyo Técnico de Extintores Portátiles C. Form. 514503-072-05-24"), a la Jefatura de Sección Salud del Trabajo en lo relacionado a las gestiones que justifiquen la selección de las características técnicas del extintor.
2. La Jefatura de la Sección Salud del Trabajo, gira indicación al Colaborador Técnico de Salud I para atender oportunamente el requerimiento del usuario solicitante.
3. El Colaborador Técnico de Salud I, revisa y analiza requerimiento, realiza visita de campo (cuando aplique) y elabora el informe resultante de la visita y remite para aprobación y visto bueno del Jefe de la Sección Salud del Trabajo.
4. La Jefatura de la Sección Salud del Trabajo remite al usuario solicitante el informe técnico (original) que incluye las características de la selección de extintores.
5. En el caso de recibir solicitudes de Jefatura de la División de Infraestructura para proyectos nuevos de dicha dependencia, la Jefatura de Sección Salud del Trabajo gira indicaciones al Colaborador Técnico de Salud I para la asesoría correspondiente, emitiendo informe técnico al solicitante quien realiza las gestiones de aprobación por parte del Cuerpo de Bomberos.
6. Para la selección de extintores, el Colaborador Técnico de Salud I de la Sección Salud del Trabajo, toma en cuenta las clases de fuego, tipo de extintores y características técnicas correspondientes a las tablas 1 y 2:

Tabla N° 1 Clases de fuego y tipo de extintor

Clases de fuego	Descripción
A	Son los fuegos en materiales combustibles comunes como madera, tela, papel, caucho y muchos plásticos.
B	Fuegos de líquidos inflamables y combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, bases de aceites para pintura, solventes, lacas, alcoholes y gases inflamables.



C	Son los fuegos que involucran equipos eléctricos energizados.
D	Son los fuegos en metales combustibles como magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.
k	Fuegos en aparatos de cocina que involucren un medio combustible para cocina (aceites minerales, animales y grasas).

Tabla N° 2 Tipo de extintores y características técnicas

N°	Tipo de extintores	Características técnicas
1	Extintores de agua	Presurizado de 2 1/2 galones (9.46 litros); una característica importante es su capacidad para ser descargado de manera intermitente.
2	Extintores de AFFF y FFFP	Espuma formadora de película acuosa AFFF y espuma fluoroproteínica formadora de película FFFP están certificados para uso en fuegos clase A y B.
3	Extintores de dióxido de carbono (CO ₂)	La principal ventaja de los extintores de CO ₂ es que el agente no deja residuos después de su uso. La protección es necesaria para equipos electrónicos delicados y costosos. Recomendable su uso en áreas de preparación de comidas, laboratorios y áreas de impresión. Están certificados para uso en fuegos clase B y C. El agente se descarga en forma de una nube de gas/nieve. No se recomienda para uso en espacios exteriores donde predominan condiciones de fuertes vientos, debido a que el agente puede rápidamente disiparse y evitar la extinción.
4	Extintores de agentes halogenados	El extintor de bromoclorodifluorometano (Halón 1211) tiene un agente que es similar al extintor de dióxido de carbono con respecto a que es adecuado para instalación en clima frío y no deja residuo. Están listados para uso en fuegos clase A, B y C.
5	Extintores de químico seco ordinarios (fuegos clase B y clase C)	El agente extintor que se usa es un material especialmente tratado en forma de partículas finamente divididas. Entre los tipos de agentes disponibles se incluyen aquellos a base de bicarbonato de sodio y bicarbonato de potasio.
6	Extintores de químico seco (multipropósito)	El agente a base de fosfato mono amonio adecuado para la protección en fuegos clase A, B y C, los residuos de los productos químicos secos multipropósito, cuando se dejan en contacto con superficies de metal, pueden provocar corrosión.



7	Extintores de polvo seco	Estos extintores y agentes están previstos para uso en fuegos clase D y metales específicos, aplicando técnicas especiales y las recomendaciones del fabricante para su uso.
8	Extintor de agua nebulizada	Los extintores de este tipo están disponibles en tamaños de 2.5 gal (9.5 L) y 1.75 gal (6.6 L). Tienen certificaciones de 2-A: C. El agente se limita a agua destilada, que se descarga en forma de una fina pulverización. Además de usarse como un extintor de agua regular, los extintores de agua nebulizada se usan donde los contaminantes de las fuentes de agua no reguladas pueden causar un daño excesivo al personal o a los equipos.
9	Extintores rodantes	Proveen protección adicional para riesgos especiales o para grandes áreas de riesgos extra y están equipado con un carro y ruedas previsto para ser transportado hacia el fuego por una persona. Donde se instalen o ubiquen, debería considerarse la movilidad dentro del área en la que van a ser usados. Fuegos clase A, B y C. Para ubicaciones exteriores, los modelos con neumáticos de caucho son más fáciles de transportar, es necesario que las puertas, pasillos y corredores sean de un ancho suficiente para permitir el fácil paso del extintor.

B. Adquisición de nuevos extintores portátiles contra incendios

1. La jefatura máxima de las dependencias del ISSS es la responsable de efectuar las gestiones correspondientes para la adquisición de extintores.
2. Para la gestión de adquisición o compra de nuevos extintores, se cumple con el informe técnico emitido por la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo y además con las siguientes descripciones técnicas:
 - a) Características y especificaciones de los extintores.
 - b) Garantía de 1 año del extintor.
 - c) Certificado de calidad del extintor.
 - d) Que tenga menos de 1 año de fabricación.
 - e) Etiqueta impresa en el cilindro o cuerpo del extintor que indique el uso y clases de fuegos en idioma español.
 - f) Fecha de prueba hidrostática.
 - g) Gancho de sujeción con sus respectivos tornillos acorde al extintor, para el caso de los vehículos automotores es por medio de la sujeción tipo soporte con abrazadera.
 - h) Manual de uso con sus especificaciones técnicas en español.



- i) Tarjeta de control del extintor que incluya el nombre y dirección del suministrante.
- 3. Para la recepción de los extintores adquiridos, la jefatura máxima o usuario local revisa la documentación de respaldo y realiza la primera inspección, tomando de base el formato de inspección mensual de los extintores portátiles contra incendios.
- 4. La jefatura máxima local recibe los extintores e inicia las gestiones necesarias de visto bueno y pago al suministrante; en caso de encontrar inconsistencias en la revisión e inspección de los extintores, se rechaza y gestiona con el suministrante el cambio correspondiente.

C. Distribución e instalación de extintores portátiles contra incendios

- 1. La jefatura máxima de la dependencia del ISSS solicita por medio de orden de trabajo, a la Jefatura de Mantenimiento correspondiente; la instalación de los extintores según detalle del área de instalación.
- 2. La Jefatura de Mantenimiento en coordinación con la jefatura máxima local determina el lugar de la instalación de los extintores, considerando las condiciones siguientes: que sean visibles, accesibles, que se encuentren a lo largo de las trayectorias normales de tránsito o rutas de evacuación incluyendo las entradas o salidas, colocados a la altura correspondiente según la tabla N° 3 y a las distancias de recorrido entre extintores según la tabla N° 4 con su respectivo rótulo de señalización del extintor.

Tabla N° 3 Altura de instalación de los extintores portátiles

N°	Peso bruto del extintor	Altura de instalación del extintor
1	Menores de 40 libras	Entre 1.20 y 1.50 metros
2	40 libras y más (excepto extintores sobre ruedas)	No mayor de 1.00 metro
<ul style="list-style-type: none">✓ La altura de instalación de los extintores, medida entre la parte superior del mismo y el piso, será relativa al peso bruto del extintor.✓ En ningún caso el espacio entre la parte inferior del extintor y el piso deberá ser menor de 10 centímetros.✓ Para la altura de instalación de los extintores, se excluyen los extintores con ruedas y los extintores de los vehículos automotores.		

Fuente: Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (art. N° 121).



Tabla N° 4 Distancia de recorrido entre extintores

N°	Clase de fuego	Distancia de recorrido máximo entre extintores (metros)
1	A	25
2	B	15
3	C	25
4	D	25
5	K	10

Fuente: Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (art. 122).

3. la jefatura máxima local verifica que los extintores se instalen tomando en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) Instalados en paredes sólidas por medio de ganchos.
 - b) Instalados en paredes de tabla roca o en condiciones que no existan paredes son instalados en soportes tipo tarima.
 - c) Instalados en gabinetes diseñado para guardar y proteger equipamientos contra incendios incluido el extintor.
 - d) Los extintores montados sobre ruedas estén ubicados a nivel del piso en el lugar designado.
 - e) Instalados en vehículos utilizando un medio de sujeción tipo soporte con abrazadera.
4. La Jefatura de Mantenimiento correspondiente instala el extintor cumpliendo las condiciones previamente establecidas, lo cual es verificado por la jefatura máxima del nivel local y firma de visto bueno la orden de trabajo.
5. Para aquellos casos que se requiera la asesoría u opinión técnica relacionada con el uso de soportes tipo tarima para extintores, la jefatura máxima local solicita a la Jefatura de Sección Salud del Trabajo el diseño correspondiente.

D. Mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios

1. El mantenimiento y recarga de extintores existentes es gestionada por la jefatura máxima de la dependencia del ISSS a través de compra de servicio local.
2. Cuando se realicen compras de servicio nacional a través de la Unidad de Compras Públicas; el administrador del contrato verifica que los procedimientos de mantenimiento y recarga de los extintores sean efectuados exclusivamente por el suministrante.



3. Cuando se requiera la compra del servicio para el mantenimiento y recarga de extintores, la jefatura máxima local toma en consideración las condiciones siguientes:
 - a) Posterior a la inspección mensual del extintor que amerite la recarga.
 - b) Cuando el extintor ha sido usado en el control de incendio o en prácticas.
 - c) Cuando hay evidencia de manipulación indebida.
 - d) Cuando el extintor haya sido quemado en un incendio.

4. Para la compra de servicio de mantenimiento y recarga de extintores; es indispensable que la jefatura máxima local verifique las condiciones y requisitos que ameriten la compra del servicio. Esta puede solicitar la opinión técnica a la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo; en caso de ser requerido anexando la documentación de respaldo correspondiente que justifique la necesidad de la compra del servicio.

5. La jefatura máxima local en coordinación con el Jefe del Departamento de Administración de Servicios Generales; verifica que se efectúe la evaluación física (interna y externa del extintor), mantenimiento y recarga de los extintores a intervalos que no excedan a los especificados en la tabla siguiente:

Tabla N° 5 Intervalos de mantenimiento interno y recarga de extintores

N°	Tipo de extintor	Intervalos (en años)
1	De chorro de agua con carga anticongelante y anticongelante, presurizados	1
2	De agua de tanque de bomba y tanque de bomba a base de cloruro de calcio	1
3	De productos químicos secos, operadores por cartucho y cilindro, con casco de acero dulce	1
4	De polvo seco, operadores por cartucho y cilindro, con casco de acero dulce	1
5	De agentes humectantes	1
6	De agua presurizada	5
7	De AFFF (espuma formadora de película transparente)	3
8	De FFFP (espuma fluoroproteínica formadora de película)	3
9	De productos químicos secos presurizados, con casco de acero inoxidable	5
10	De dióxido de carbono	5
11	De químico líquido	5
12	De químico seco presurizado, con casco de acero dulce, casco de latón soldado y casco de aluminio	6
13	Agentes halogenados	6
14	De polvo seco, presurizado, con casco de acero dulce	6

Fuente: NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios.



6. El Administrador del Contrato en coordinación con el conserje o encargado de las dependencias del ISSS y el suministrante, determinan la logística de la recolección de los extintores, lugar y fecha de las prácticas del uso de extintores así mismo, los insumos y equipos necesarios para realizar la práctica de uso de extintores los provee el contratista.
7. El Administrador del Contrato y el personal del ISSS que participan en la práctica de extintores, verifican que estos sean utilizados y vaciados totalmente; posteriormente, entregan al suministrante los extintores vacíos, quien a su vez los reemplaza por extintores llenos de las mismas características y los entrega en concepto de reemplazo temporal o en calidad de préstamo. El reemplazo temporal o préstamo de los extintores por parte del suministrante, es de al menos el 50% del total a recibir hasta completar el 100% de los extintores a recargar mientras dure el proceso del servicio contratado.
8. La jefatura máxima local en coordinación con el Conserje o encargados de las dependencias del ISSS, colocan los extintores de reemplazo temporal o préstamo en la misma ubicación física de cada área, mientras dure el proceso de mantenimiento y recarga.
9. La jefatura máxima local solicita al suministrante que coloque la viñeta en el extintor, la cual contiene la información siguiente: nombre de la empresa, nombre de la dependencia del ISSS, marca, agente y capacidad del extintor, serie o número de inventario, fecha en que se realiza la recarga del extintor, así como también la fecha próxima de recarga, tomando de base los periodos establecidos en la tabla N° 5: Intervalos de mantenimiento interno y recarga de extintores.
10. El Administrador del Contrato en coordinación con la jefatura máxima local y el Conserje o encargado de las dependencias del ISSS, gestiona la logística de contra entrega de los extintores recargados por el suministrante y a su vez, la jefatura máxima local devuelve los extintores de reemplazo temporal o préstamo al suministrante.
11. La jefatura máxima en coordinación con el Conserje o encargados de las dependencias del ISSS gestiona que los extintores recargados sean colocados en el lugar asignado.
12. El servicio contratado de mantenimiento y recarga de los extintores se realiza hasta completar el 100% de los extintores.
13. La jefatura máxima local recibe e inspecciona los extintores recargados e inicia las gestiones necesarias de visto bueno y pago al suministrante; en caso de encontrar inconsistencias en la revisión de los extintores, se rechaza y gestiona con el suministrante la corrección o modificación del extintor.
14. La jefatura máxima local mantiene actualizado el registro interno de las existencias y características de los extintores e informa cada 6 meses al Jefe del Departamento Administración de Servicios Generales, en el formulario: "Existencias de Extintores Portátiles (C. Form. 250101-071-05-24)".



15. El Jefe del Departamento Administración de Servicios Generales consolida el registro interno de las existencias y características de los extintores y notifica anualmente a la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo para el análisis y seguimiento correspondiente.

E. Prueba hidrostática de los extintores portátiles contra incendios

1. La jefatura máxima local en coordinación con el Jefe del Departamento de Administración de Servicios Generales, gestiona que el suministrante cumpla con los intervalos de pruebas hidrostáticas para los diferentes tipos de extintores según lo especificado en la siguiente tabla:

Tabla N° 6 Intervalos de prueba hidrostática de extintores

N°	Tipo de extintor	Intervalos (años)
1	De agua de presión almacenada, de agua nebulizada, de chorro de agua con carga anticongelante y/o de anticongelante	5
2	De agentes humectantes	5
3	De AFFF (espuma formadora de película transparente)	5
4	De FFFP (espuma fluoroproteínica formadora de película)	5
5	De químico seco con casco de acero inoxidable	5
6	De dióxido de carbono	5
7	De químico líquido	5
8	De químico seco, presurizados, con casco de acero dulce, casco de soldadura dura de bronce o casco de aluminio.	12
9	De químico seco, operadores por cilindro o cartucho, con casco de acero dulce	12
10	Agentes halogenados	12
11	De polvos secos, presurizados, operadores por cilindro o cartucho, con casco de acero dulce	12

Fuente: NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios.

2. El Administrador del Contrato verifica que la prueba hidrostática sea efectuada por el suministrante.
3. El Administrador del Contrato verifica que el suministrante del servicio de la prueba hidrostática entregue la información relacionada a cada extintor que lo amerite debiendo contener:
 - a) Nombre y número de teléfono de la empresa.
 - b) Nombre del técnico que realizó la prueba.
 - c) Nombre y fecha de la prueba.
 - d) Fecha de próxima prueba según intervalos establecidos en la tabla N° 6: Intervalos de prueba hidrostática de extintores.
 - e) Para los extintores de CO₂ deberá colocar la información grabada en el cilindro del extintor.



4. El Administrador del Contrato notifica a la jefatura máxima local de aquellos extintores que no superaron la prueba hidrostática según informe del suministrante, para que realice el procedimiento de descarte e inicie la gestión correspondiente para la adquisición del extintor a reponer.

F. Inspección de los extintores portátiles contra incendios

1. La jefatura máxima local verifica que se efectúe la inspección de los extintores en periodos que no sobrepasen los 30 días calendarios.
2. El responsable de realizar la inspección de los extintores es:
 - a) El Conserje con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
 - b) El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en aquellas dependencias del ISSS que no exista Conserje.
 - c) La jefatura máxima local o su representante en aquellas dependencias del ISSS que no cuenten con Comité de Seguridad y Salud Ocupacional ni conserje.
3. El responsable de realizar la inspección de los extintores verifica las condiciones de: instalación, accesibilidad, funcionamiento, estado físico, que esté libre de riesgos y otros aspectos que puedan ocasionar su deterioro o mal funcionamiento del extintor.
4. El responsable de realizar la inspección de los extintores portátiles utiliza los siguientes formatos:
 - a) "Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-068-05-24)" (lista de chequeo)
 - b) "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)"
 - c) "Tarjeta de Inspección de Extintores Portátiles (C. Form. 250101-071-05-24)"
5. Para la inspección de los extintores, el responsable realiza los pasos siguientes:
 - a) Prepara los formatos de inspección de los extintores portátiles: "Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-068-05-24)" (lista de chequeo) y el "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)".
 - b) Realiza recorrido para la inspección de los extintores completando los formatos de: "Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-068-05-24)" (lista de chequeo) y el "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)".
 - c) Registrar la fecha en la "Tarjeta de Inspección de los extintores portátiles (C. Form. 250101-071-05-24)", según corresponda.
 - d) Desmonta, limpia y coloca el extintor en el lugar designado posterior a su inspección.
 - e) En caso de extintores de polvo químico seco es necesario invertir el extintor por al menos 1 minuto para evitar que se solidifique el contenido de la sustancia extintora.
 - f) Digita la información en el "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)".



- g) Informa a la jefatura máxima local los resultados de la inspección de los extintores; de encontrar inconsistencias, debe solventarlas de acuerdo a las recomendaciones dictadas en la lista de chequeo de inspección mensual de extintores.
 - h) Archiva en formato electrónico el "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)" que demuestre que las inspecciones se realizaron todos los meses del año y durante el periodo de carga del extintor.
6. La jefatura máxima local posterior a la inspección de un extintor realizada por el personal responsable y donde se haya determinado alguna deficiencia en el funcionamiento, realiza las gestiones necesarias según lo establecido en las fases relacionadas al mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios.
7. En caso que los extintores sean nuevos o recién recargados y puestos en servicio en las dependencias del ISSS, la jefatura máxima local gestiona con el responsable de la inspección de los extintores la revisión en forma inmediata.

G. Descarte de extintores portátiles contra incendios

1. La jefatura máxima local es responsable de realizar el procedimiento de descarte de los extintores que posean las siguientes condiciones:
- a) Extintores obsoletos:
 - Fabricados antes de 1955.
 - De agua operados por cartucho.
 - De agua presurizada fabricados antes de 1971.
 - No certificados.
 - De químico seco presurizados, fabricados antes de 1984.
 - Para los extintores libres de mantenimiento se realiza el procedimiento de descarte y reemplazo del extintor, según corresponda:
 - ✓ Después de su uso,
 - ✓ Cuando ya caducó su vida útil, aunque este cargado y
 - ✓ Cuando el extintor requiera darle mantenimiento y no se recomienda recargar si no que descartarlo.
 - b) Cuando resulte rechazado en la compra de servicio de mantenimiento y recarga de extintores.
 - c) El Administrador del Contrato informa a la jefatura máxima local de aquellos extintores que hayan sido rechazados por el suministrante para que esta realice el procedimiento de descarte y sustitución por otro extintor y realiza la gestión de la nueva adquisición del extintor.



H. Señalización de extintores portátiles contra incendios

1. La jefatura máxima local es responsable de verificar que cada extintor esté señalizado de conformidad a lo establecido en la Normativa de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional ISSS vigente, considerando las siguientes características:
 - a) El rótulo o señal de ubicación de cada extintor está relacionado con: el color, dimensiones, forma, material (fotoluminiscente), altura de instalación, entre otros.
 - b) Señalización de ubicación del extintor (vertical u horizontal).
 - c) El número correlativo asignado a cada extintor, esté en el envase del extintor y en el lugar de ubicación correspondiente.
 - d) Para los extintores instalados en gabinetes, se debe colocar la señalización.
 - e) La señal con símbolos en letras para la clase de fuegos debe estar colocada en la base del cilindro del extintor o por debajo del mismo.

I. Extintores portátiles contra incendios en vehículos automotores

1. La jefatura máxima local es responsable de constatar que los vehículos automotores del ISSS cuenten con un extintor adecuado y en buenas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial (vigentes).
2. El Motorista asignado al vehículo automotor mantiene el extintor portátil instalado en el vehículo en forma accesible, visible, señalizado y sujetados en gancho o soporte de manera que no obstruya el movimiento del usuario y del motorista.

J. Capacitación de extintores portátiles contra incendios

1. La jefatura máxima local gestiona las capacitaciones teóricas y prácticas de forma periódica al personal responsable sobre el funcionamiento y uso adecuado de los extintores.
2. La periodicidad de las capacitaciones en las dependencias del ISSS se programan de la siguiente manera:
 - a) 1 vez al año en hospitales, policlínicos, almacenes de medicamentos, insumos y artículos generales.
 - b) 1 vez cada 2 años en unidades médicas, clínicas comunales y dependencias administrativas.
3. Las capacitaciones sobre el uso de extintores son impartidas por:
 - a) Empresas, personas naturales o jurídicas, con certificación vigente emitida por el cuerpo de bomberos.



- b) Por el cuerpo de bomberos.
- 4. Las capacitaciones teóricas y prácticas sobre el uso de los extintores, se brindan según las condiciones siguientes:
 - a) De acuerdo a la programación de las capacitaciones.
 - b) Cuando corresponda fecha del próximo mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de los extintores, siendo el ISSS quien proporciona los extintores a utilizar en la práctica contra incendios.
 - c) Por recomendación de instituciones afines del cumplimiento de las leyes relacionadas con los extintores portátiles. En este caso, el suministrante facilita los extintores necesarios para la capacitación.
- 5. La jefatura máxima local en coordinación con el Administrador del Contrato y el suministrante, programa la capacitación teórica y práctica del uso de extintores, la cual es de 4 horas de duración.
- 6. La jefatura máxima local solicita al responsable de impartir la capacitación de los extintores el listado de asistencia de los participantes, con nombre, firma y sello del facilitador.
- 7. La logística para realizar la capacitación teórica y práctica de extintores es realizada por el Administrador del Contrato, cumpliendo con los requisitos siguientes:
 - a) Coordina con el suministrante los detalles de la capacitación.
 - b) Notifica a las dependencias del ISSS la programación para la recolección de los extintores requeridos en la capacitación.
 - c) Determina un lugar para el desarrollo de la capacitación teórica y un espacio físico para las prácticas del uso de extintores.
 - d) Verifica que el suministrante proporcione los insumos para la práctica del uso de extintores: bandeja, diésel y gasolina, mechero y encendedor.

❖ Disposiciones generales

- 1. Para el caso de los formularios con código SAFISSS contenidos en este documento en el apartado "Registros y formularios utilizados en el proceso", se detalla el nuevo código SAFISSS del SAP- S/4 HANA y el código anterior; los formularios actuales impresos con el código SAFISSS anterior se deben seguir utilizando hasta agotar existencias o hasta que los mismos sean actualizados con el nuevo código (si aplica).
- 2. Todo personal que brinda una atención directa a usuarios debe identificarse por su nombre y dirigirse de forma cortés y amable.



3. El término de "jefatura máxima local", se entiende por: director y administrador de los centros de atención, jefaturas de dependencias administrativas y de logística del ISSS.
4. Se entiende por personal responsable del uso de los extintores portátiles a todos los cargos siguientes: Director, Administrador, jefatura administrativa, Conserje, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Brigada de Prevención de Incendios, encargado de dependencia, Vigilante, Jefatura de Mantenimiento, Jefatura de Servicios Generales y empleados del ISSS.
5. El término "extintor" se comprende como extintor portátil contra incendios.
6. Los encargados de conocer, difundir, aplicar y controlar que se cumpla la presente normativa son: La jefatura máxima local, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Brigada de Prevención de Incendios, trabajadores, dependencias encargadas de compras, División de Infraestructura y Mantenimiento del ISSS.
7. La jefatura máxima local es el responsable de incluir en el Plan de Emergencia y Evacuación el uso y condiciones adecuadas de funcionamiento de los extintores portátiles.
8. Cuando la jefatura máxima local considere necesario la opinión técnica respecto al uso adecuado de los extintores; lo solicita a la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo del ISSS.
9. El responsable del cumplimiento de la presente normativa en las dependencias del ISSS se detalla en la siguiente tabla:

Nº	Centros de atención y dependencias administrativas	Responsable
1	Hospitales, Policlínicos, Consultorios de Especialidades y Unidades Médicas	Administrador
2	Clínicas Comunales	Director médico
3	Farmacias Generales	Jefatura o encargados de farmacia
4	Establecimientos que dependen jerárquicamente de la Subdirección Administrativa y Subdirección Logística.	Jefatura máxima local o encargado



VII. Responsabilidades en el proceso

1. **Jefatura Departamento Servicios Administrativos de Salud:**
 - a) Aprueba informes y opiniones técnicas relativas a la adquisición de extintores portátiles, los cuales son emitidos por la Jefatura Sección Salud del Trabajo.

2. **Jefatura Sección Salud del Trabajo:**
 - a) Brinda asesoría por requerimiento de usuarios solicitantes en lo relacionado a extintores portátiles para controlar incendios en los lugares de trabajo del ISSS.
 - b) Analiza y da visto bueno a los informes técnicos generados del control interno de extintores portátiles para controlar incendios en el ISSS.
 - c) Analiza y da visto bueno a las opiniones técnicas emitidas por Colaborador Técnico de Salud I y solicitadas por usuarios.
 - d) Remite informe y opinión técnica a usuario solicitante.

3. **Jefatura División de Servicios de Apoyo:**
 - a) Analiza y da visto bueno al consolidado de existencias de los extintores portátiles.

4. **Jefatura Departamento de Administración de Servicios Generales:**
 - a) Para la compra del servicio proporciona los lineamientos generales al nivel local para el mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores portátiles.
 - b) Consolida las existencias de los extintores portátiles contra incendios del centro de atención y dependencia administrativa del ISSS.
 - c) Remite informe del consolidado de existencias de los extintores portátiles contra incendios del centro de atención y dependencia administrativa del ISSS y a la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo semestralmente.
 - d) En las compras de servicio de mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores portátiles a nivel nacional es el encargado de administrar el contrato.

5. **Directores, administradores y jefatura de dependencias administrativas:**
 - a) Realiza la adquisición de extintores según informe técnico emitido por la Jefatura Sección Salud del Trabajo.
 - b) Recibe extintores adquiridos de conformidad a las condiciones contractuales establecidas.
 - c) Realiza inspección mensual de extintores según los formularios establecidos: "Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-068-05-24)" y "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)"
 - d) Gestiona con suministrante el cambio de extintores portátiles cuando encuentra inconsistencias en la fase de revisión e inspección de estos.
 - e) Solicita a jefatura de mantenimiento (central o local) la instalación de extintores, según detalle del área de instalación.
 - f) Recibe e inspecciona los extintores recargados de conformidad a lo establecido en el contrato de compra respectivo.



- g) Verifica que los extintores portátiles se instalen tomando en consideración los requisitos establecidos para tal efecto.
- h) Realiza las gestiones de descarte de aquellos extintores que resulten rechazados en los servicios de mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios.
- i) Constata que se efectúe la evaluación física (interna y externa del extintor), mantenimiento y recarga de los extintores portátiles.
- j) Realiza las gestiones necesarias para la compra de servicios locales o por incumplimiento de alguna observación de entes competentes en la materia o entidades contraloras; previa opinión de la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo.

6. **Administrador del Contrato:**

- a) Verifica que el mantenimiento y recarga de los extintores sean realizados por el suministrante.
- b) Determina la logística de la recolección de los extintores portátiles entre los usuarios y el suministrante.
- c) Establece el lugar y fecha de las prácticas con usuarios sobre el uso de los extintores.
- d) Convoca a los participantes para la práctica de extintores portátiles.
- e) Verifica que los extintores portátiles utilizados en las prácticas sean vaciados totalmente.
- f) Genera solicitudes a quien corresponda para el apoyo técnico en caso de ser requerido.
- g) Notifica inconsistencias encontradas en la ejecución del contrato.
- h) Verifica que la prueba hidrostática sea efectuada por el suministrante.
- i) Constata que se efectúe la evaluación física (interna y externa del extintor), mantenimiento y recarga de los extintores portátiles.

7. **Jefatura de Mantenimiento central y local:**

- a) Verifica las condiciones del lugar determinado para la instalación de los extintores portátiles contra incendios.
- b) Instala los extintores portátiles cumpliendo las condiciones establecidas.
- c) Coloca la señalización relacionada a los extintores portátiles contra incendios cuando aplique.
- d) Atiende órdenes de trabajo para reubicación y reinstalación de extintores portátiles contra incendios con su respectiva señalización.

8. **Colaborador Técnico de Salud I:**

- e) Revisa y analiza los requerimientos enviados por usuarios, a través de la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo.
- f) Realiza visitas de campo de acuerdo a indicaciones de jefatura.
- g) Analiza y elabora informes técnicos resultante de las visitas realizadas.
- h) Reporta informes técnicos a la Jefatura de la Sección Salud del Trabajo para revisión y aprobación.
- i) Establece las características técnicas para la selección de extintores y remite a usuarios.




VIII. Registros y formularios utilizados en el proceso

1. "Solicitud de Apoyo Técnico de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-072-05-24)", se usa de forma física o digital.
2. "Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-068-05-24)"
3. "Consolidado de Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-069-05-24)"
4. "Tarjeta de Inspección de Extintores Portátiles (C. Form. 250101-071-05-24)"
5. "Existencias de Extintores Portátiles (C. Form. 250101-070-05-24)"

IX. Anexos

A. Anexo 1:

- "Solicitud de Apoyo Técnico de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-072-05-24)"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE SALUD

SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO DE EXTINTORES PORTÁTILES

Fecha de Solicitud:

Lugar de Trabajo:

Nombre del solicitante:

N° Teléfono:

Cargo:

correo:

Tipo de requerimiento:

Inspección	<input type="checkbox"/>	Selección	<input type="checkbox"/>	Señalización	<input type="checkbox"/>	Recarga	<input type="checkbox"/>
Adquisición	<input type="checkbox"/>	Capacitación	<input type="checkbox"/>	Instalación	<input type="checkbox"/>	Descarte	<input type="checkbox"/>
Prueba hidrostática	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>				

Descripción del requerimiento:

Firma: _____

Sello: _____

C.FORM.514503-072-05-24



- “Inspección Mensual de Extintores Portátiles (C. Form. 514503-068-05-24)”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE SALUD
INSPECCIÓN MENSUAL DE EXTINTORES PORTATILES

Lugar de Trabajo:

Realizada por:

Ubicación:

Fecha de Inspección:

Fecha prueba hidrostática:

Tipo Extintor: PQS Agua AFFF Agua desionizada

Otros especifique:

N° Inventario:

Fecha Recarga:

N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	N/A	ACCIÓN CORRECTIVA
A Generalidades					
1	Fecha de recarga del extintor está vigente (verificar fechas en la viñeta del extintor y en el formato de existencias de extintores portátiles).				Compra de servicio para el mantenimiento y recarga del extintor.
2	Fecha de prueba hidrostática vigente (verificar fecha en la viñeta, extintor o en formato de existencias de extintores portátiles).				Compra de servicio para el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática del extintor.
3	El extintor está ubicado en el lugar que le corresponde.				Ubicarlo en el lugar que le corresponde (gancho, soporte o gabinete del extintor).
4	El extintor cuenta con señalización vertical y horizontal (cuando aplique).				Señalizar según la "Norma de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional ISSS" vigente.
5	El extintor posee señalización de las clases de fuego con su pictograma.				Señalizar según la "Norma de Señalización de Seguridad y Salud Ocupacional ISSS" vigente; e incluir señalización en el cilindro de cada extintor en lo relacionado a las clases de fuego.
6	Las instrucciones de uso del extintor son legibles en idioma español y se encuentran visibles (enfrente del cilindro del extintor).				Solicitar en la compra de servicio que se incluyan las instrucciones de uso del extintor en idioma español.
7	El extintor esta libre de objetos que obstruyen su acceso.				Eliminar objetos que obstruyen el acceso.
B Cilindro					
8	Sin corrosión externa del cilindro del extintor.				Compra de servicio para el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática del extintor si es necesario.
9	Sin daños mecánicos (deformado, rajado, desgaste, entre otros).				Compra de servicio para el mantenimiento, recarga y prueba hidrostática del extintor o para dictamen de rechazo, según pruebas e inspección del extintor.
10	Pintura en buen estado (no decoloración, descascarada).				Compra de servicio para el mantenimiento de aplicar pintura o acabado.
11	Sin evidencias de reparaciones por soldaduras.				Compra de servicio para el mantenimiento del extintor o para dictamen de rechazo según pruebas e inspección del extintor
C Boquilla o cometa					
12	Sin deformaciones, daños o rajaduras.				Compra de servicio para mantenimiento para reemplazo de boquilla o cometa del extintor.
13	Libre de objetos extraños dentro de la boquilla o cometa que obstruyen la salida de la sustancia extintora.				Retirar objetos extraños dentro de la boquilla o cometa y limpiar con un trapo húmedo.
D Manguera					
14	Libre de cortaduras, rajaduras, deformaciones o desgastadas.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de la manguera.
15	Los empalmes de la válvula del extintor a la manguera y a la boquilla estan bien acopladas.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de empalmes.

C.FORM. 514503-068-05-24



N°	ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO	N/A	ACCIÓN CORRECTIVA
E	Pasador de seguridad				
16	Sin presencia de daños (golpes, doblado, corroído, o atorado).				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo del pasador.
17	Contiene el pasador de seguridad.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo y colocar pasador de seguridad.
F	Indicador o sello contra manipulaciones indebidas (marchamo de seguridad)				
18	En buen estado sin evidencias de estar rotos o faltante				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo y colocar el sello o marchamo de seguridad.
G	Manómetro (aplica para extintores con manometro o dispositivo indicador de presión).				
19	Indicador (aguja de color amarillo) está dentro del rango operable de color verde.				Compra de servicio de mantenimiento para inspección y presurizar el extintor.
20	Contiene aguja indicadora de presión.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manómetro y presurizar el extintor.
21	Vidrio de pantalla del manometro se encuentra en condiciones adecuadas (sin deformaciones, quebrado, roto, rayado o que contenga el vidrio).				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manómetro y presurizar el extintor.
22	Dial del manómetro legible o bien delimitado el contenido de la información.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manómetro y presurizar el extintor.
23	Libre de Corrosión.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manómetro y presurizar el extintor.
24	Cubierta o perfil de sujeción de vidrio sin golpeado o rayado.				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manometro y presurizar el extintor.
H	Manija del extintor				
25	La manija superior de accionamiento del extintor está libre de (oxidación o corrosión, golpeada, rajada, atascada).				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manija superior del extintor.
26	La manija inferior o de traslado del extintor sin evidencias de oxidación o corrosión, golpeada, rajada, atascada).				Compra de servicio de mantenimiento para reemplazo de manija inferior del extintor.
I	Gancho o soporte del extintor				
27	Es de fábrica o adecuado (soporte original acorde al tipo de extintor).				Adquisición del soporte original acorde al tipo de extintor.
28	Esta libre de corrosión, desgastes, doblado.				Adquisición del soporte original acorde al tipo de extintor.
29	Se encuentra debidamente fijo o sujetado.				Gestionar orden de trabajo de mantenimiento local para sujetar adecuadamente el gancho o soporte del extintor.
30	Tomillos o perno en buen estado (sin desgaste, sin corrosión y si están completos).				Adquisición de tomillos o pernos por otros que estén en buenas condiciones de uso; Si está dañado, reemplazar; si está corroído, limpiar o reemplazar.
J	Carro y ruedas				
31	Carro en buen estado sin evidencias de corrosión, abollado, o roto.				Compra de servicio de mantenimiento para reparar o reemplazar carro.
32	Ruedas sin dañado (roto, rin o eje abollado, neumático suelto, presión baja, rodamiento atascado).				Compra de Servicio de mantenimiento para reparar o reemplazar ruedas.
K	otros				
33	El peso del extintor de CO2 es el apropiado (para verificar esta acción se pesa el extintor o se verifica fugas en el cuello del extintor), sin fugas				Compra de servicio de mantenimiento para recargar el extintor hasta alcanzar el peso apropiado previo revisar y reemplazar sello del extintor.
RECOMENDACIONES: 1. Limpiar las superficies expuestas del extintor para eliminar todo material extraño. 2. Invertir o balancear el extintor de polvo químico seco para evitar se solidifique la sustancia extintora.					



- "Tarjeta de Inspección de Extintores Portátiles (C. Form.250101-071-05-24)"



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

TARJETA DE INSPECCIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES

Lugar de Trabajo:

Tipo de Extintor:

Capacidad del Extintor:

Número de Inventario:

Ubicación del extintor:

MES	AÑO					
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						

Nombre del responsable

Firma: _____ Sello: _____

C.FORM. 250101-071-05-24




B. Anexo 2: Personal que participó en actualización del documento

Equipo que revisó y validó el documento


NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA
Nombre	Nombre	Nombre
Salvador Juárez	Jefatura de Departamento	Departamento de Administración de Servicios Generales
		Departamento de Administración de Servicios Generales
Lilian Verónica Molina de Rivera	Jefatura de Departamento	Departamento de Servicios Administrativos de Salud
Jacobo A. Martínez Estrada	Jefatura de Sección	Sección Salud del Trabajo
		Sección Salud del Trabajo
		Sección Salud del Trabajo
		Hospital Regional de San Miguel
		Hospital General
		Hospital Regional de Sonsonate
		Unidad Médica de Apopa
		Hospital 1° de Mayo
Walter López Hernández	Jefe Sección	Servicios Generales Torre Administrativa
Julio Cesar Rosales	Jefe de Mantenimiento	Hospital Regional de Santa Ana
		División Servicios de Apoyo
		Oficinas Administrativas

X. Registro de actualización del documento

		Normativa de extintores portátiles para controlar incendios en los lugares de trabajo del ISSS	NOR-S-041
Modificaciones			
Versión	Fecha	Naturaleza de la modificación	Aprobado
0.0	Julio 2008	Es creación del documento	Dr. Nelson Nolasco Perla
1.0	Octubre 2012	Se modificó la normativa actual conforme a investigación realizada por el Depto. de Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Departamento de Administración de Servicios Generales en relación a: 1) Los períodos de Recarga; y 2) La Logística para la Recarga de Extintores dentro del ISSS.	Dr. Leonel Flores Sosa
2.0	Noviembre 2015	Se ha actualizado la “Normativa de Extintores Portátiles para combatir conatos de incendios en el ISSS”, en función de dar cumplimiento a lo establecido en Normas de control Interno Especifico del ISSS como una Actividad de control, con el fin de actualizar periódicamente las normativas de acuerdo a las necesidades de los usuarios.	Dr. Benjamín Coello
3.0	Agosto 2023	Actualización de normativas según Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Reglamento General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Ley del cuerpo de bomberos, Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Esta versión sustituye al documento denominado: “Normativa de extintores portátiles para combatir conatos de incendios en el ISSS”, noviembre 2015.	Dra. Mónica Guadalupe Ayala



XI. Registro de Adendas

		Normativa de extintores portátiles para controlar incendios en los lugares de trabajo del ISSS		NOR-S-041
Adenda				
# Adenda	Fecha	Detalle de la modificación	Aprobado	
1				
2				
3				
4				
5				